

10 DIC 1993



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. **28** de 14 DIC 1993 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE
NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL"



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: **28** DE 19

(14 DIC 1993)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL"

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Artículos 313 Numeral 6o.; 352 y 353, y en especial, por las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986, Artículos 288 y 289, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Corte Constitucional en Fallo No. C-534 proferido el 11 de noviembre de 1993 declaró inexequibles las expresiones "los auditores" y "las auditorías" contenidas en el Inciso 2o. del Artículo 4o. de la Ley 42 de enero 26 de 1993 y que en cumplimiento de la Constitución Política y de las normas que sobre el Control Fiscal existen, es menester que esta H. Corporación profiera los Actos Administrativos que acaten y hagan efectiva esa providencia.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Suprimanse a partir del 1o. de enero de 1994 las Auditorías ante las Empresas Municipales de Cali -EMCALI-; Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali -EMSIRVA- e Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali -INVICALI-, creadas por medio de Acuerdos Municipales, para el ejercicio del Control Fiscal ante las mencionadas Entidades Descentralizadas.

ARTICULO SEGUNDO: Créanse a partir del 1o. de enero de 1994 como Dependencias de la Contraloría Municipal de Santiago de Cali, las Auditorías Delegadas ante las Entidades Descentralizadas del Municipio de Santiago de Cali, denominadas: Empresas Municipales de Cali -EMCALI-; Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali -EMSIRVA- e Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali -INVICALI-.

ARTICULO TERCERO: El Control Fiscal ante las Entidades Descentralizadas del Municipio de Santiago de Cali, relacionadas en los Artículos que preceden, será ejercido por el Contralor Municipal, a través de las Auditorías Delegadas.

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA II. CORTE CONSTITUCIONAL"

2.-

ARTICULO CUARTO: Las Auditorías que venían operando como entes fiscalizadores autónomos de las Entidades Descentralizadas Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali -EMSIRVA- Empresas Municipales de Cali -EMCALI- e Institutos de Reforma Urbana y Vivienda de Cali -INVICALI-, serán incorporadas y fusionadas a la estructura funcional y administrativa de la Contraloría Municipal a partir del 1.º de enero de 1994, conforme estaban cumpliendo la gestión del control fiscal antes de la citada fecha, con sus respectivos deberes y obligaciones, y de conformidad con lo establecido en la Ley 27 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios y los que lo modifiquen o adicionen.

La Planta de Cargos de la Contraloría Municipal es:

ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CENTRAL:

NOMBRE DEL CARGO	No. DE CASILLAS	ASIGNACION
ABOGADO-JURISDICCION COACTIVA	1	564.800
ABOGADO-JUICIO FISCAL	3	436.100
ALMACENISTA	1	271.700
ANALISTA DE SISTEMAS	7	436.100
ASESOR-OPERACION DE CONTR	4	564.800
ASISTENTE CONTRALOR MPAL	1	631.600
AUDITOR III	26	338.600
AUDITOR I	20	436.100
AUXILIAR DE ACTIVOS	1	219.300
AUXILIAR DE CONTROL	26	219.300
BIBLIOTECARIO	1	219.300
CITADOR	2	166.800
CONSERJE	4	136.926
CONTADOR-PAGADOR	1	436.100
CONTRALOR MUNICIPAL	1	1'540.990
COORDINADOR I - CONTROL G	1	531.500
COORDINADOR I - CONTROL G	1	531.500
COORDINADOR I - RESPONSABIL	1	531.500
COORDINADOR II - CAPACITA	1	436.100

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL"

3.-

COORDINADOR II - CULTURA	1	436.100
COORDINADOR II - DISEÑO Y	1	436.100
COORDINADOR II - FINANCI	1	436.100
COORDINADOR II - INVESTIG	1	436.100
COORDINADOR II - MANEJO D	1	436.100
COORDINADOR II - MANTENIM	1	436.100
COORDINADOR II - VINCULAC	1	436.100
DIRECTOR DE DESARROLLO OR	1	935.900
DIRECTOR DE PARTICIPAC	1	935.900
DIRECTOR DEL DESARROLLO D	1	935.900
INVESTIGADOR	15	436.100
JEFE DE ARCHIVO	1	271.700
JEFE DE OFIC. AUDITORIA	1	631.600
JEFE DE OFIC. JURIDICA	1	631.600
JEFE DIVISION DE ADMINIST	1	531.500
JEFE DIVISION DE BIENESTAR	1	531.500
JEFE DIVISION DE DESARROLLO	1	531.500
JEFE DIVISION OPERACION Y	1	531.500
MENSAJERO	6	149.688
MENSAJERO DESPACHO CONTR	1	149.688
MOTORISTA	12	165.812
MOTORISTA DESPACHO CONTR	1	166.800
PROFESIONAL I	23	436.100
PROFESIONAL II	18	338.600
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1	338.600
PROMOTORES	21	338.600
RADICADOR-PORTERO	2	166.800
RECEPCIONISTA	4	166.800
RELACIONISTA PUBLICO	1	436.100
SECRETARIA EJECUTIVA	18	271.700
SECRETARIA EJECUTIVA DESP	1	338.600
SECRETARIA I	14	219.300
SUBDIRECTOR CONTROL GEST	1	631.600
SUBDIRECTOR CONTROL GES	1	631.600
SUBDIRECTOR CONTROL GEST	1	631.600
SUBDIRECTOR CONTROL GEST	1	631.600
SUBDIRECTOR DE COMUNICA	1	631.600
SUBDIRECTOR DE GESTION HU	1	631.600

()
 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE
 NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL"

4.-

SUBDIRECTOR DE NORMALIZAC	1	631.600
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	1	631.600
SUBDIRECTOR DE RESPONSABIL	1	631.600
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS D	1	631.600
SUBDIRECTOR FINANCIERO Y	1	631.600
SUBDIRECTOR PARTICIPACION	1	631.600
SUPERVISOR PRESUPUESTO	1	271.700
TECNOLOGO - PROFESIONAL	2	338.600

PARA LA AUDITORIA DELEGADA ANTE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI

ABOGADO	15	578.400
ANALISTA	22	507.950
ASISTENTE DE COMUNICACIONES	1	428.350
AUDITOR	1	1'562.050
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	306.900
COORDINADOR COMITE	1	1'097.450
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	753.700
DIRECTOR JURIDICO	1	
INGENIERO	6	578.400
JEFE DE SECCION	9	668.500
JEFES DE DEPARTAMENTO	4	877.500
MOTORISTA	10	232.550
RECEPCIONISTA	1	306.900
REVISOR I	18	429.350
REVISOR II	29	306.900
SECRETARIA	6	306.900
SECRETARIA AUXILIAR	8	256.300
SECRETARIA EJECUTIVA	5	359.050
ASISTENTE AUDITOR	1	1'039.200
SERVICIOS GENERALES	6	203.650
VISITADOR	5	507.950

PARA LA AUDITORIA DELEGADA ANTE EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS MUNICIPA
 LES DE CALI -EMSIRVA-

ABOGADO SUSTANCIADOR	4	453.354
ANALISTA	5	301.507
ASESOR CONTROL MEDIO AMBIENTE	1	468.000
ASESOR JURIDICO	1	468.000
ASESOR PARTICIPACION CIUDADANA	1	468.000
AUDITOR FISCAL	1	1'549.900

()
 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE
 NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA II. CORTE CONSTITUCIONAL "

5.-

AUXILIAR	4	228.625
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	228.625
CITADOR	1	228.625
CONSERJE	1	121.665
DIGITADOR	1	228.625
JEFE DE ARCHIVO	1	301.507
JEFE DE SECCION PRESUPUESTAL	1	415.575
JEFE DPTO. AUDITORIA OPERACIONAL	1	453.354
JEFE DIV. ADMINISTRATIVA	1	638.818
JEFE DIV. EVALUACION RES. Y GES	1	638.818
JEFE DIV. INVESTG. Y JUICIOS FIS	1	638.818
JEFE DPTO. AUDIT FINANCIERA	1	453.354
JEFE DPTO. EXAMEN DE CUENTAS	1	453.354
JEFE DPTO. GESTION	1	453.354
JEFE DPTO. JURISDICCION COACTIVA	1	453.354
JEFE DPTO. SISTEMAS	1	453.354
JEFE SECCION COSTOS OPERACIONALES	1	415.575
JEFE SECCION LEGALIDAD	1	415.575
JEFE SECCION OBRAS CIVILES	1	415.575
MENSAJERO	3	145.913
MOTORISTA	4	180.761
SECRETARIA EJECUTIVA II	5	245.917
SECRETARIA EJECUTIVA III	2	267.246
SECRETARIA I	6	228.625
SECRETARIA RECEPCIONISTA	1	228.625
ASISTENTE AUDITOR	1	960.940
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	301.507
TESORERO CONTADOR	1	546.000
VISITADOR FISCAL	3	382.902

PARA LA AUDITORIA DELEGADA ANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA
 URBANA Y VIVIENDA DE CALI -INVICALI-

ABOGADO AUXILIAR	1	430.592
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	278.528
ANALISTA DE PROCESOS METODOS INTERNOS	1	278.528
ANALISTA FINANCIERO	1	278.528
AUDITOR	1	1'549.900
AUXILIAR DE OFICINA	4	222.822
AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	1	182.784

()
 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE
 NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL"

6.-

AUXILIAR DE SISTEMAS	1	278.528
JEFE DIVISION CONTROL ADMINISTRAT Y FI NANC	1	556.416
JEFE DIVISION CONTROL JURIDICO	1	556.416
JEFE DIVISION CONTROL OPERACIONAL	1	556.416
JEFE DIVISION CONTROL POSTERIOR Y EXAMEN DE CUEN	1	556.416
JEFE DIVISION CONTROL TECNICO	1	556.416
MENSAJERO	1	182.784
MOTORISTA	2	208.996
PAGADOR	1	278.528
RECEPCIONISTA RADICADOR	1	222.822
SECRETARIA AUXILIAR	1	222.822
SECRETARIA EJECUTIVA	1	278.528
ASISTENTE AUDITOR	1	910.020
TOPOGRAFO	1	278.528
VISITADOR FISCAL	2	278.528

ARTICULO QUINTO: En virtud de lo dispuesto en los Artículos anteriores, las Entidades Descentralizadas del Municipio de Santiago de Cali, Empresas Municipales de Cali -EMCALI-; Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali -EMSIRVA- e Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali -INVICALI-, efectuarán los traslados presupuestales al Municipio de Santiago de Cali, con destino a la Contraloría Municipal.

PARAGRAFO:

Las Entidades Descentralizadas aludidas proveerán los recursos necesarios para garantizar el pago de las nóminas y de los pasivos prestacionales causados, con relación a las plantas de personal de las Auditorías que se suprimen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10. del presente Acuerdo. Los pagos de los mencionados pasivos se harán por las Tesorerías de las Empresas Municipales de Cali -EMCALI-; Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali -EMSIRVA- y del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali -INVICALI-.

ARTICULO SEXTO:

Las Auditorías que vienen operando en la actualidad en las Entidades Descentralizadas, Empresas Municipales de Cali -EMCALI-; Empresa de Servicios Varios Municipales

(
"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE
NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL"

7.-

de Cali -EMSIRVA- e Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali -INVICALI-, que se suprimen a partir del 10. de enero de 1994, seguirán ejerciendo hasta esa fecha las funciones administrativas inherentes a su propia Organización, con lo cual estarán autorizados para la ejecución del presupuesto total aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Cali para el año fiscal de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, debe iniciarse un proceso de empalme entre las Auditorías que se suprimen en el Artículo Primero y la Contraloría Municipal, para que la unificación del Control Fiscal en el Municipio de Cali se produzca sin traumatismos Jurídicos y Administrativos.

ARTICULO OCTAVO: Las asignaciones civiles de las Entidades de Control Fiscal (Contraloría Municipal, con sus Auditorías Delegadas ante Empresas Municipales de Cali -EMCALI-, Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali -EMSIRVA- e Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Cali -INVICALI-), serán reajustadas a partir del 10. de enero de 1994, en la misma proporción y cuantía en que lo sean los funcionarios de la Administración Central.



ARTICULO NOVENO: Señálase al Señor Contralor Municipal un plazo hasta el día 30 de mayo de 1994, para presentar un Proyecto de Acuerdo por medio del cual se determine la estructura y planta de cargos definitivas de la Contraloría Municipal de Santiago de Cali.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de de Mil Novecien-
tos Noventa y Tres (1993).

ACUERDO No:

DE 19

()

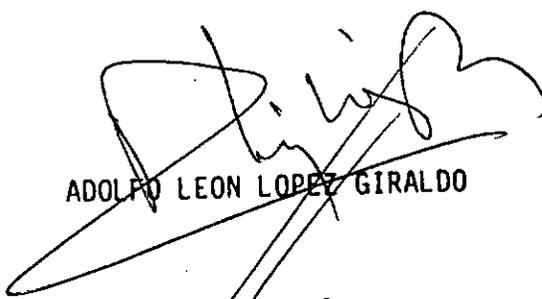
"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL"

8.-

EL PRESIDENTE,


GERMAN VERGARA JIMENEZ

EL SECRETARIO,


ADOLFO LEON LOPEZ GIRALDO

CERTIFICO.- Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos, en Sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer Debate 6 de diciembre de 1993, Segundo Debate 7 de diciembre de 1993 y Tercer Debate 9 de diciembre de 1993.


ADOLFO LEON LOPEZ GIRALDO
Secretario General

Betty.

Cali, 10 DIC 1993

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 28

" POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACION A LA SENTENCIA No. C-534 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993 EMANADA DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL ".

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 14 DIC 1993

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO GUERRERO VELASCO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

RAUL ALBERTO SUAREZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL -ALCALDIA

Cali, 15 DIC 1993

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 183 el anterior

Acuerdo.

LIDA MARIA ROLDAN COLLAZOS
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES -ALCALDIA